

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2019/5745** *Aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Alcalá la Real redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Almazán López y promovido por este Ayuntamiento (U-18/821).*

#### **Edicto**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Alcalá la Real redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Almazán López y promovido por este Ayuntamiento (Expte. U 18/0821).

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias por plazo máximo de un año en todos aquellos ámbitos en los que las nuevas determinaciones previstas suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que son los siguientes:

Áreas de reforma interior en suelo urbano no consolidado.

- UNIDAD EJECUCIÓN UE-1 (Discontinua) CHARILLA-2.
- UNIDAD EJECUCIÓN UE-4 CONSOLACIÓN.
- UNIDAD EJECUCIÓN UE-5 SAN FRANCISCO.

Áreas de Rehabilitación Integrada en suelo urbano consolidado.

- ARI-01 MAZUELOS.
- ARI-02 SIAMESAS.
- ARI-03 REAL/ANCHA.
- ARI-04 YEDRA.
- ARI-05 SAN BLAS.
- ARI-06 LAS MONJAS.
- ARI-07 REAL, 63.
- ARI-08 MIGUEL DE CERVANTES.
- ARI-09 ÉCIJA.
- ARI-10 ABAD PALOMINO.

Se suspenden igualmente licencias en aquellas parcelas marcadas en el plano "OP\_2 Ordenación física y alineaciones" del presente documento como "Edificaciones o espacios fuera de ordenación" y aquellas en las que se identifican "Cuerpos discordantes fuera de ordenación" o afectadas por "Nuevas alineaciones en suelo urbano consolidado" en dicho plano.

Esta suspensión no afecta a las obras menores de conservación, mantenimiento y acondicionamiento ni aquellas otras actuaciones que obtengan autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

En el resto del suelo urbano consolidado, se podrán conceder licencias cuando se cumplan ambos planeamientos (el presente PEPRI y el PGOU vigente), y la aplicación consiguiente de las condiciones más restrictivas.

El expediente puede consultarse en el Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento en horario de oficinas, y en la página web del Ayuntamiento: [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es)

Lo que se hace público por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, a 12 de diciembre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.